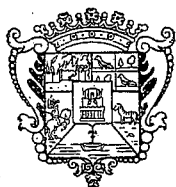


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 409

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Saneamiento

CIRCULAR

Sobre las autorizaciones estatales a tener en cuenta referentes a las condiciones de salubridad y defensa de la sanidad ambiental, en esta provincia.

1. La Disposición adicional quinta del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961 y el artículo 32 de la Instrucción que lo desarrolla, determinan que las autorizaciones estatales, cuando sean necesarias, serán requisito previo para la concesión de las licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento de actividades.

2. Entre las autorizaciones estatales, concesiones e informes, deben tenerse especialmente en cuenta las siguientes:

1.º Las previstas en los Decretos 889/63 y 1.775/67, sobre «régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias en general».

2.º Los «Informes» previstos en los artículos 56 y 57 del Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

3.º Las «autorizaciones de vertido» a los ríos.

a) La legislación sobre vertidos de aguas residuales se encuentra dispersa a través de 20 normas con todo tipo de rango jurídico. De todas ellas las más importantes son las siguientes:

Código Penal, artículo 347 2.

Ley de Orden Público, artículo 2. g).

Ley de Aguas, de 13 6 1879 (artículos 219 y 220).

Real Decreto, de 16 de noviembre de 1900.

Decreto de la Presidencia, de 25 de junio de 1954 (artículo 1).

Decreto, de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas (capítulos IV y V, modificados por Decreto de 25 de mayo de 1972).

Orden, de Obras Públicas, de 4 de septiembre de 1959, por el que se reglamenta el vertido de aguas residuales; especialmente importante es el artículo 8 en el que se regula el «Censo de las Entidades o particulares que viertan».

Decreto, de 30 de noviembre de 1961 (Reglamento de Actividades: artículos 16 a 18).

Orden, de Obras Públicas, de 9 de octubre de 1962, desarrollando la de 4 de septiembre de 1959.

b) De toda la citada legislación se deducen, entre otros, los siguientes extremos:

La necesidad de previa autorización (concedida por la Comisaría de Aguas, según procedimiento establecido en el Reglamento de Policía de Aguas) para realizar un vertido.

Necesidad (como principio general) de la previa depuración. Se entiende que la depuración es suficiente cuando se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 17, párrafo 5, del Reglamento de Actividades.

«En ningún caso, las aguas residuales depuradas natural o artificial-

mente, deberán añadir a los cauces públicos componentes tóxicos o perturbadores, en cantidades tales que eleven su composición por encima de los límites» señalados en el artículo 17, párrafo 6, del Reglamento de Actividades.

Los proyectos de estaciones o sistemas depuradores deben ser aprobados por las Comisarias de Aguas, previo informe —preceptivo— de la Jefatura Provincial de Sanidad, ICONA y Delegación Provincial de Industria: Orden de 4 de septiembre de 1959 (artículo 5) y Orden de 9 de octubre de 1962 (artículo 1).

La vigilancia sobre las condiciones del agua corresponde primordialmente (no en exclusiva), a las Comisarias de Aguas: Norma sexta de la Orden de 9 10 1962. Se entiende esta norma, sin detrimento alguno de las competencias que mi Autoridad tiene atribuidas como Jefe de los Servicios de la Administración de esta provincia y de las competencias que el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas confiere a los Gobiernos Civiles.

«Obligación de restituir y reponer las cosas a su primitivo estado»: artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Policía de Aguas.

Corresponde a las Comisarias mantener el «Censo» aludido anteriormente.

3. Esta Comisión Delegada de Saneamiento, a la vista de las condiciones de salubridad y defensa de la sanidad ambiental impuestas en las citadas «autorizaciones estatales», decidirá sobre la procedencia de señalar nuevas medidas correc-

toras o considerar suficientes las ya impuestas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, Organismos afectados y público en general.

Avila, 23 de febrero de 1976.—
El Gobernador Civil Presidente,
Luis Cuesta Gimeno.

Número 391

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE ACUERDOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1976, entre otros acuerdos, la Presidencia dió cuenta y propuso los siguientes nombramientos, Delegaciones y constitución de las Comisiones preceptivas y tradicionales y que se detallan a continuación:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Presidente: Ilmo. Sr. D. Orencio Trullén Sánchez.

Vicepresidente: D. Darío Benito García.

DIPUTADOS-DELEGADOS

Del Hospital Provincial: D. Darío Benito García.

De la Residencia Provincial: D. Teodoro M. Velayos Fernánz.

De la Granja Provincial: Don Esteban García López.

COMISIONES

1.^a De Gobierno.—Presidente: D. Darío Benito García.

Vocales: D. Teodoro M. Velayos Fernánz, D. Esteban García López, D. Isidoro Rodríguez Maroto, D. Jesús Prieto Macías, D. Manuel del Valle García y D. José Sayans Mañoso.

Tendrá a su cargo: Estudio y preparación de los asuntos relacionados con el régimen interior; excusas, incompatibilidades e incapacidades; personal; derechos y propiedades; asesoría jurídica y litigios; quitas y esperas; protocolo y asuntos indeterminados.

2.^a Beneficencia y Obras Sociales.—Presidente: D. Darío Benito García.

Vocales: D. Manuel del Valle García, D. José Sayans Mañoso y D. Francisco Muñoz Sanz.

Tendrá a su cargo: Hospitalización de enfermos y dementes; Hogares infantiles y Establecimientos Benéficos en general; Instituciones sociales; legados y mandas, y subvenciones.

3.^a Sanidad, Urbanismo y Vivienda.—Presidente: D. Teodoro M. Velayos Fernánz.

Vocales: D. Francisco Muñoz Sanz, don

Jesús Prieto Macías y D. Esteban García López.

Tendrá a su cargo: Sanidad e higiene; lucha contra epidemias, viviendas protegidas y bonificables; saneamiento; ordenación urbana y rural, y política del suelo y defensa del paisaje.

4.^a Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.—Presidente: Don Esteban García López.

Vocales: D. Isidoro Rodríguez Maroto y D. Francisco Muñoz Sanz.

Tendrá a su cargo: Granjas y campos de experimentación; riqueza forestal; fomento pecuario; agricultura; avicultura; industrias derivadas; plan de ordenación agrícola-pecuaria y laboratorios.

5.^a Educación, Deportes y Turismo.—Presidente: D. Isidoro Rodríguez Maroto.

Vocales: D. Manuel del Valle García y D. Teodoro M. Velayos Fernánz.

Tendrá a su cargo: Enseñanza; becas para estudios; Escuelas Especiales e Instituciones de Cultura, Arte e Historia, donde las haya; Archivos, Bibliotecas y Museos; exposiciones y concursos; talleres; subvenciones a manifestaciones deportivas; cultura física; fomento del turismo; monumentos y lugares artísticos; excursiones; conservación y difusión del folklore regional.

6.^a Obras Públicas y Paro Obrero.—Presidente: D. José Sayans Mañoso.

Vocales: D. Francisco Muñoz Sanz, Don Jesús Prieto Macías y D. Esteban García López.

Tendrá a su cargo: Patrimonio provincial, carreteras y caminos; medios de comunicación; líneas telefónicas, telegráficas, trolebuses, autobuses y tranvías, ríos, canales y pantanos; edificios provinciales; proyectos, autorizaciones, obras y servicios; medidas contra el paro y colocación obrera.

7.^a Hacienda y Economía.—Presidente: D. Jesús Prieto Macías.

Vocales: D. Darío Benito García, D. Isidoro Rodríguez Maroto y D. José Sayans Mañoso.

Tendrá a su cargo: Presupuestos ordinarios, especiales y extraordinarios; cuentas, ingresos, pagos, empréstitos, inventarios y balances.

8.^a Cooperación Provincial.—Presidente: D. Darío Benito García.

Vocales: D. Isidoro Rodríguez Maroto y D. Manuel del Valle García.

Esta Junta conocerá de todo lo concerniente a los Planes de Cooperación Provincial.

9.^a Prevención del Paro Obrero.—Presidente: Ilmo. Sr. D. Orencio Trullén Sánchez.

Vocales: D. Manuel del Valle García y D. Teodoro M. Velayos Fernánz.

Estos señores miembros, lo son de la Junta Provincial del Paro Obrero, cuya composición y funcionamiento se rige por Decreto de 22 de junio de 1943.

Junta de Coordinación y Transportes.—D. Esteban García López.

Junta de libertad vigilada.—Don Jesús Prieto Macías.

Casa de Misericordia.—Don Teodoro M. Velayos Fernánz.

Junta Provincial de Educación Física y Deportes.—D. Isidoro Rodríguez Maroto.

Cámara Sindical Agraria.—D. José Sayans Mañoso.

Junta Provincial de Fomento Pecuario.—D. Manuel del Valle García.

Junta Provincial de Beneficencia.—Don Darío Benito García.

Avila, febrero de 1976.

Número 406

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1976

En Avila, siendo las diez horas del día 22 de Febrero de 1976, se constituyó el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en el Palacio Provincial, para celebrar sesión extraordinaria para la elección de Procurador en Cortes, representante de la misma.

De acuerdo con el Art. 16 del Decreto núm. 1485/1967, de 15 de Junio, esta sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación está presidida por la Junta Provincial del Censo Electoral, por lo que esta Junta y aquella Corporación han sido debidamente convocadas por sus respectivos Presidentes, con citación personal de cada Miembro, habiendo asistido:

De la Junta Provincial del Censo Electoral:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Vegas Fabián, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial.

Vicepresidentes: Ilmo. Sr. D. Jesús María Rodríguez López, como Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia e Ilmo. Sr. D. Luis Alvarez Rosa, como Delegado Provincial en Avila del Ministerio de Trabajo.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Antonio Mendoza Pedrezuela, como Jefe Provincial de Estadística en Avila; Ilmo. Sr. D. José Santacana Martín, como Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Avila; D. Carlos Prieto de Arozarena, como Notario mas antiguo de la Capital, el cual excusó su asistencia por motivos justificados; D. Antonio Peralta Polo, como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Avila; D. Fernando Alcón Sáez, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila; D. Jaime Santamaría Bejarano, como Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería de Avila; D. Victorino Jiménez Muñoz, como Presidente del Sindicato Provincial del Espec-

táculo de Avila; D. Miguel-Angel Jiménez Prieto, como Presidente del Sindicato Provincial del Metal de Avila; D. Fernando Martínez Gallardo, como Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Avila; D. Cayo Herranz de Pedro, como Presidente del Sindicato Provincial de la Alimentación de Avila; D. Alejandro Martín Díaz, como Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Avila y D. Fernando Martín Blázquez, como Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción de Avila.

De la Corporación Provincial:

D. Orencio Trullén Sánchez, Presidente actualmente y Diputado Provincial que fué en representación del Tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

D. Teodoro M. Velayos Fernánz, Diputado Provincial en representación del Partido de Avila.

Don Francisco Muñoz Sanz, Diputado Provincial en representación del Partido de Arenas de San Pedro.

D. Jesús Prieto Macías, Diputado Provincial en representación del Partido de Arévalo.

D. José Sayans Mañoso, Diputado Provincial en representación del Partido de Barco de Avila.

D. Isidoro Rodríguez Maroto, Diputado Provincial en representación del Partido de Cebreros.

D. Manuel del Valle García, Diputado Provincial en representación del Partido de Piedrahita.

D. Tomás Esteban García López, Diputado Provincial por el Tercio de representación Sindical.

D. Dario de Benito García, Diputado Provincial por el Tercio de representación Sindical.

Secretario común de la Junta y de la Corporación.

Don Félix Salado Gangoso, Secretario General de la Diputación Provincial.

Comprobada por la Presidencia la existencia de «quoron» legal, declaró abierta la sesión y aclaró que, aprobada y firmada el pasado día 18 de Enero, el Acta de elección de Presidente de la Excm. Diputación Provincial e incumbiendo a la propia Corporación Provincial la aprobación de sus Actas cuando esté normalmente constituida, tiene como único objeto la presente sesión proceder a la elección de Procurador en Cortes Representante de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

Dispuso después la Presidencia que por el Secretario se procediera, y así se hizo:

a) A dar lectura de los nombres y apellidos de los señores Miembros de la Diputación Provincial con derecho a sufragio activo y pasivo para la elección de Procurador en Cortes Representante de la misma, y que son:

- 1.—D. Orencio Trullén Sánchez.
- 2.—Teodoro M. Velayos Fernánz.

3.—D. Francisco Muñoz Sanz.

4.—D. Jesús Prieto Macías.

5.—D. José Sayans Mañoso.

6.—D. Isidoro Rodríguez Maroto.

7.—D. Manuel del Valle García.

8.—D. Tomás Esteban García López.

9.—D. Dario de Benito García.

La totalidad de los cuales asistieron a esta sesión.

b) A dar lectura a las normas contenidas en los Decretos números 1485/1967 y 150/1976, de 15 de Junio y 6 de Febrero, respectivamente, que afectan a la presente sesión.

Efectuadas las anteriores lecturas informativas, la Presidencia anunció que se iba a proceder y se procedió, a la primera votación secreta, a cuyo efecto dió las oportunas instrucciones, habiendo emitido su voto el Presidente de la Diputación y los ocho Diputados Provinciales presentes, sin incidencia alguna.

Terminada la votación, la Presidencia procedió al correspondiente escrutinio, que dió el resultado siguiente:

A favor de D. Orencio Trullén Sánchez, ocho votos.

A favor de D. Dario de Benito García, un voto.

Votos nulos, ninguno.

Habiendo obtenido D. Orencio Trullén Sánchez ocho de los nueve votos correspondientes a los nueve Miembros que integran la Corporación Provincial, la Presidencia dijo: «Queda proclamado Procurador en Cortes Representante de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, D. Orencio Trullén Sánchez».

Verificado el escrutinio sin incidencia alguna y una vez aprobada la presente Acta, la Presidencia dispuso que se procediera y así se procedió, a la destrucción, mediante el fuego, de las papeletas introducidas en la urna y escrutadas.

Y para que conste, firmo esta certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Avila, a 23 de Febrero de 1976. —El Secretario, Félix Salado Gangoso.— V.º B.º: El Presidente, Miguel Vegas Fabián.

Número 422

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.050

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Peguerinos.— «Urbanización Las Damas», calle 1.
Finalidad: Suministro a Urbanización.

Características: Centro de transformación y distribución de energía eléctrica, para una potencia máxima de 1 por 630 KVA., tensiones 15.000/380—220 V. Centro I, de superficie en calle «1», parcela número 98.

Presupuesto: 475.067 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 423

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.075

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: «Los Navarejos», Piedralaves.

Finalidad: Suministro a Urbanización.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, de 468 metros de longitud, a 15 KV. compuesto por tres conductores Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados de sección total y de 7'14 milímetros de diámetro.

Presupuesto: 13 094'30 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 134

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Servicio: Líneas Regulares.

SOLICITUD de modificación de horario en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por carretera entre Madrid y Avila, presentada por Autónoma de Transportes por Carretera (Renfe).

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado la empresa «Autónoma de Transportes por Carretera», solicitud de autorización para modificar el horario en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Avila, en cuanto a la expedición que sale de Madrid a las 14 horas, excepto desde el 15 de junio al 30 de septiembre que sale de Madrid a las 14'30 horas, pretendiendo la salida de Madrid a las 14 horas durante todo el año; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de Julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Avila, Vicolozano, Berrocalejo y Aldeavieja, al Sindicato Provincial de Transportes, a la empresa «Auto Res, S. A.», y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de horario solicitada.

Avila, veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 387

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de Mayo próximo se celebrará en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de 1931, y además, los documentos que acreditan la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de la depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 24 de febrero de 1976 — El Presidente, (Ilegible).

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 363

III.—OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Becedas y Gilbuena, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Becedas y Gilbuena (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Becedas.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase novena y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de marzo de 1975.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Pedro Luis Ramírez, actual titular propietario del Ayuntamiento de Becedas.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del 4 de Abril de 1975).

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

CONVOCATORIA de Concurso-Oposición para la provisión de cuatro plazas en propiedad, vacantes en la Plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Albañil, otra de Jardinero y otra de Conductor Mecánico, que por el grado de especialización, se clasifican como Oficiales y otra de Mozo de limpieza, clasificada como Operario, con arreglo al artículo 13 2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, de libre provisión por resolución de 4 de diciembre de 1975 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y pertenecientes todas ellas al Subgrupo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Se proveerán en propiedad, previo examen de aptitud, las cuatro plazas indicadas, dotadas las tres primeras con el coeficiente 1,7 y la última con el 1,3, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios del 7 por 100, complementos asignados por las disposiciones vigentes y demás derechos inherentes a los respectivos cargos que pueda reconocer la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este Concurso-Oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser Español.
- 2.^a Tener cumplidos los 18 años y no exceder la edad necesaria para que le falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa.
- 3.^a No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.^a Observar buena conducta y

ser adicto al Movimiento Nacional.

5.^a Carecer de antecedentes penales.

6.^a Tener el servicio militar cumplido.

7.^a No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades reseñadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales.

8.^a No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.^a Los concursantes a la plaza de conductor mecánico, deberán estar en posesión del carnet de primera especial.

10.^a Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Tercera.—El Tribunal Calificador del Examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento o un Miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un Concejale de la Comisión de Policía Urbana; el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que ostentará el cargo de Secretario y un representante de los Funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes opositores, deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, suscrita por el interesado, dirigida al Sr. Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de quinientas pesetas los tres primeros y cien pesetas el mozo de limpieza, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de sus instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo jus-

tifiquen y que se exigirán a los designados para ocupar las plazas.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 2.^o del artículo 5.^o del Decreto de 27 de junio de 1968, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 2.^o del artículo 6.^o

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de Aritmética, por espacio de media hora. Un ejercicio práctico, consistente en nociones de cada especialidad de las plazas convocadas, de duración diez minutos por concursante.

Novena.—Todos los empleados de los Servicios a que se refieren las Plazas, que actualmente presten servicios al Ayuntamiento y que se hallen comprendidos entre las edades exigidas para poder concursar o dentro del exceso límite máximo de edad señalado que pueda ser compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración

Local, están obligados a tomar parte en el presente concurso, advirtiéndose que quienes no lo solicitaren se considerarán despedidos a todos los efectos, sin derecho a indemnización alguna.

Décima.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 2,5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y citación personal.

Si alguno de los concursantes estuviese en posesión de título expedido por Escuelas de Formación Profesional Acelerada o Intensiva, se le asignará un punto por cada Miembro del Tribunal.

Undécima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Duodécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décimotercera.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 número 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes con arreglo a la propuesta del Tribunal calificador.

Décimocuarta.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Décimoquinta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Comisión Municipal Permanente lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimosexta.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Decimoséptima.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones aplicables.

Arévalo, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Prieto. —265

AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ

EDICTO

Don Anselmo de Castro Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martínez.

Hago saber: Que en sesión del 11 de enero del año en curso, se acordó llevar a efecto la segunda subasta con el rebaje del 10 por 100 de su valor por haber quedado desierta la celebrada el día 28 de diciembre de 1975 de los bienes propiedad de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento el día diez y siete de abril

próximo del año en curso y a su hora de las once ante el Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le represente, bajo el pliego de condiciones que fué aprobado en su día por este Ayuntamiento en sesión de 6 de septiembre de 1975 y anunciado el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 115 de fecha 25 de septiembre de 1975.

Los edificios objeto de subasta son los siguientes:

Número 2 del Pabellón del Cuartel viejo de la Guardia Civil de una superficie de 45 metros cuadrados, tipo de valoración 75.000 pesetas, licitación en subasta con deducción del 10 por 100 en la cantidad de 62.500 pesetas.

Número 3 del Pabellón del Cuartel de la Guardia Civil viejo de una superficie de 68 metros cuadrados, valoración del mismo 75.000 pesetas descontado el 10 por 100 queda un tipo de licitación de 62.500 pesetas.

Número 4 del Pabellón del Cuartel de la Guardia Civil viejo de una superficie de 68 metros cuadrados, valoración del mismo 125.000 pesetas descontado el 10 por 100 queda de licitación en la cantidad de 112.500 pesetas.

Número 5 del Pabellón del Cuartel de la Guardia Civil viejo de una superficie de 68 metros cuadrados, valoración de 160.000 pesetas descontado el 10 por 100 queda una licitación de 144.000 pesetas.

Pabellón número 7 del Cuartel de la Guardia Civil viejo de una superficie de 77 metros cuadrados, siendo su valor de 160.000 pesetas descontado el 10 por 100 queda un tipo de licitación de 144.000 pesetas.

Que para poder tomar parte en la subasta es requisito previo el haber depositado ante la mesa el 4 por 100 importe de la licitación como garantía provisional y una vez de adjudicada la subasta dentro de los cinco días siguientes el 2 por 100 más, si una vez de transcurrido el plazo señalado si el adjudicatario no hace efectiva la fianza definitiva se entiende que renuncia al depósito provisional.

Las proposiciones se harán en pliego lacrado y firmado acompa-

ñando a cada proposición el resguardo de la fianza, sujetándose el licitador al modelo de proposición que seguidamente se inserta en el presente edicto, acogiéndose a un todo al pliego de condiciones antes indicado aprobado por el Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Martínez, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Anselmo de Castro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., domiciliado en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio o en representación de Don....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... de 1976, conforme al pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación de fincas urbanas, se compromete y obliga a la adquisición del Pabellón número..... del Cuartel de la Guardia Civil viejo, en la cantidad de..... pesetas, (en letra).

El ofertante acompañará el correspondiente resguardo del depósito, así mismo declara no hallarse en ninguna de las incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Martínez, para la subasta de enajenación de bienes.

—255

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

SUBASTA DE MADERAS

El primer día hábil, transcurridos que sean diez desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas y ante la Mesa que se constituya, la primera subasta de maderas del Monte número 87 del Catálogo, de estos propios y año de 1976, consistente en:

Lote único, localización todo el Monte.

Número de pies: 215.

Volumen: Rollo en limpio, 174 metros cúbicos.

Plazo de ejecución: Año natural.

Tasación: 182.700 pesetas.

Índice: 228.375 pesetas.

Garantía provisional: 5.500 pesetas.

Definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas por las que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados todos los días laborables a horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en Secretaría desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior a la celebración del acto.

En sobre aparte al de la proposición, se presentará otro que contenga: Carnet de Empresa con Responsabilidad expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho; Documento Nacional de Identidad; resguardo de haber constituido la fianza provisional; recibo del impuesto industrial sobre la licencia fiscal, y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de concurrir en nombre de otra persona o Entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El Ayuntamiento, caso de no ofrecerle suficientes garantías el adjudicatario, podrá exigir el aval de fiador o fiadores de reconocida solvencia.

El 100 por 100 del valor de la adjudicación lo ingresará en arcas en las fechas que previamente se le señalen, ya que ha de ser el Ayuntamiento el que satisfaga el 15 por 100 a ICONA.

Los gastos de ejecución del aprovechamiento ascienden a 63.838 pesetas.

Si esta primera subasta quedara

desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de aquélla, bajo las mismas condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio, se está a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación citado.

Santa Cruz de Pinares, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., en nombre propio (o en representación de.....), en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número....., y del Documento Nacional de Identidad vigente, número....., en relación con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 215 pinos del Monte número 87 de los propios de Santa Cruz de Pinares, aceptando todas las condiciones se compromete a efectuar el mismo por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —293

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Casa del Ayuntamiento, el Padrón cobratorio de las Contribuciones Especiales para la percepción del costo del 50 por 100 de las obras de pavimentación de las calles Egedillo, Mayor, La Iglesia y accesos a la Carretera del Tremedal, girado sobre los edificios y solares beneficiados por las obras, con el fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que estimen conveniente.

Igualmente se encuentra expuesto por el mismo plazo el Padrón de las Contribuciones Especiales, para la aportación del costo de las obras de pavimentación de las Plazas públicas denominadas el Egedillo y de la Iglesia, girado sobre la totalidad de los edificios y solares del término.

Becedas, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —299

Ayuntamiento de BArrenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados optando a la subasta del aprovechamiento ordinario de resinas que se expresa a continuación:

Aprovechamiento ordinario de resinación a vida de 59.40 pinos, en segunda entalladura de los Montes de U. P. números 1 y 2 del Catálogo, perteneciente a los bienes propios de este Ayuntamiento, lote único, grupo C, localizado por todo el Monte y año natural de 1976.

Precio de tasación: 802.980 pesetas.

Precio índice: 1.003.725 pesetas.

Fianza provisional: 24.089 pesetas.

Hora de la subasta: las 12'30.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—

Podrán presentarse pliegos optando a la subasta de este aprovechamiento, ajustándose al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive a la celebración de la subasta, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con Póliza del Estado de 6 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Carnet de

empresa con responsabilidad, recibo de la Licencia Fiscal y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento y dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la entrega hasta el día 15 de noviembre de 1976.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte adjudicatario, queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, el presupuesto de tasas, reintegros, jornales de señalamiento, etc.

Igualmente deberá abonar en este Ayuntamiento los gastos de anuncios de pliegos de condiciones y subasta que se publiquen en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicho aprovechamiento.

PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejoras) que habrá de ingresar en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia, en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales; el primero, durante el mes de mayo de 1976; y el segundo y último, dentro del mes de octubre de referido año de 1976.

SISTEMA DE RESINACION.—El sistema de resinación por pica de corteza con estimulantes químicos. La estimulación se efectuará por pulverización con solución ácida o pasta a elección del adjudicatario del aprovechamiento. El pliego de condiciones para el sistema de «pica de corteza» aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 24 de fecha 24 de enero de 1973.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás de aplicación a este caso.

El Arenal, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., provincia de....., calle....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en.... y Carnet de Empresa con responsabilidad número....., expedido en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de.... de 19....., por el Ayuntamiento de El Arenal (Avila), para contratar mediante subasta el aprovechamiento ordinario de resinación de los Montes Públicos números 1 y 2 y año forestal 1976, así como los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que declara conocer y aceptar, ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —346

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Habiéndose solicitado por Don Gabino Herránz Chamorro, en representación de García Segovia, S. A., de Nava de la Asunción (Segovia), la devolución de fianza constituida en estas Arcas Municipales para responder de aprovechamiento del lote 1.º de resinas del Monte 25, año forestal 1974/75, se hace público para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—285

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por Don Pablo Vidal Sánchez, vecino de Cebberos, y propietario del local sito en calle José Antonio, número 7, destinado a venta de carnes, se ha solicitado licencia para la instalación de una Cámara Frigorífica de las dimensiones y características técnicas que constan en su expediente, con emplazamiento en calle José Antonio, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cebberos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —294

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Redactadas por la Comisión de Hacienda las condiciones económico-administrativas que habrán de servir de base a la subasta para obras del Depósito de agua de El Berrocal, se exponen al público, juntamente con las Facultativas formuladas por el Arquitecto Municipal y Presupuesto correspondiente, para que pueda reclamarse contra las mismas en término de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —296